

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

Dª Eulalia Mª Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

Dª. Alicia Martínez Martínez

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2016, ésta se aprueba por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obra:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., a M.A.M.P. con N.I.F., con domicilio en esta localidad para la legalización de una vivienda aislada, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de los Tejares, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

La presente licencia se concede con carácter de obras y usos provisionales, y quedan expresamente excluidas de esta legalización las obras referidas a las pérgolas y el porche, las cuales deberán ser demolidas.

Así mismo, la finca rústica queda como indivisible a efectos urbanísticos, y queda agotada la edificabilidad de la misma.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la especial siguiente: La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 30 de junio 2016.

Aprobar la liquidación provisional de 169,24 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 360,00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de examinar los escritos presentados por N.R.A., con N.I.F. en representación del espectáculo MOTOR SHOW por el que solicita autorización para realización de espectáculo público y por S.G.H. solicitando autorización para actuación cómica en el local "Mundabala". Se motiva dicha urgencia en atención a las fechas previstas para el evento.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dichas solicitudes.

a) Visto escrito presentado por N.R.A., con N.I.F., y domicilio en El Higuerón (Córdoba) C.P. 14.193, en nombre y representación del espectáculo MOTOR SHOW, con número de registro de entrada de 26 de agosto de 2016, mediante el cual solicita autorización para la instalación de un espectáculo público para los días del 9, 10 y 11 de septiembre en esta localidad.

Previo examen, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Autorizar a N.R.A., en nombre y representación del **espectáculo público denominado "MOTOR SHOW"**, para la instalación de dicho espectáculo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2016, ambos inclusive, siendo el lugar de emplazamiento **el Recinto Ferial.**

Deberán cumplirse las medidas de seguridad y técnicas que se contemplan en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, especialmente las de seguridad eléctrica, conrainscendios y estabilidad.

** La interesada deberá depositar una fianza en metálico o aval bancario por importe de 600,00 €, para garantizar que el Recinto Ferial se queda en perfectas condiciones de limpieza, una vez retiradas las instalaciones. Dicha fianza se devolverá previo informe favorable emitido por la Concejalía de Servicios de esta Ayuntamiento en el que haga constar que el lugar de instalación ha quedado en su estado original, en cuanto a ornato y limpieza.*

Podrá realizarse publicidad sobre el espectáculo, con las condiciones siguientes:

1) El pegado de carteles, solo podrá hacerse en los espacios habilitados a tal efecto, debiendo para ello ponerse en contacto con el Jefe de la Brigada de Servicios de este Ayuntamiento.

2) La publicidad sonora no rebasará el nivel de ruido de 75 dB (A), realizándose ésta entre las 10:00h y las 20:00h.

Segundo.- No autorizar la puesta en funcionamiento del espectáculo motor show, una vez instalado, hasta que no presente certificado emitido por Técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, donde haga constar su buena estabilidad y seguridad de las instalaciones realizadas.

Tercero.- No podrá, bajo ningún concepto, realizar vertidos de aguas residuales ni de ningún otro tipo de residuos a la vía pública.

Cuarto.- Se ajustará la instalación a la normativa vigente, Reglamento de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/82, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y normativa de protección contra incendios.

Quinto.- El interesado deberá abonar 92,70 €, en concepto de Ocupación de Espacio Público.

Sexto.- Notifíquese la presente resolución al interesado, a la Policía Local, y a la Brigada de Servicios para su conocimiento y efectos, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

b) Visto el escrito con número de registro de entrada/. de fecha 25 de agosto, presentado por S.G.H. con N.I.F., en nombre y representación de la mercantil DE LA SIERVA Y PEREZ S.L. con C.I.F. B-73521742, como titular de la actividad de café-bar denominado “Mundábala” con emplazamiento en la calle el Vínculo núm. 22 de esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de un evento musical en directo para el próximo día 01 de septiembre de 2016.

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento**.

La Junta de Gobierno, se por enterada de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil DE LA SIERVA Y PEREZ S.L. para la celebración de un evento musical en directo en su actividad de café-bar denominado “Mundábala”, con emplazamiento en la calle El Vínculo núm. 22 de esta localidad, para el próximo día 01 de septiembre de 2016, en el horario comprendido entre las 23:00 y las 00:30 horas, debiendo cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **70 personas**.

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

Día	Noche
70 dB(A)	60 dB(A)

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

Día	Noche
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, la titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

* Seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- La mercantil DE LA SIERVA Y PEREZ deberá abonar 35'00 euros, en concepto de Autorización Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Tesorería Municipal y Policía Local.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO DECLARANDO NULO EL ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 07/07/2016 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA N° .../.... A d. P.L.C.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo en la que se dice:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016, relativo a la concesión de licencia de obra n° .../..., a P.L.C., para la legalización de vivienda unifamiliar con piscina y barbacoa, emplazada en una finca rústica sita Paraje La Costera.

Dado que con posterioridad se ha comprobado que se ha producido un error en su tramitación administrativa, ya que de conformidad a las normas urbanística del vigente Plan general Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, el procedimiento de concesión de licencias fuera del Suelo Urbano, debe seguir las siguientes fases:

- 1º) Solicitud del administrado.
- 2º) Informe técnico sobre cesiones urbanísticas: ampliación de caminos, compensación urbanística, condiciones especiales, etc.
- 3º.- Informes jurídico y de Tesorería.
- 4º.- Decreto de admisión a trámite con información de cumplimentar por el administrado los actos de: inscripción registral, Acta de Comparecencia, y abono de tributos, y/o compensación urbanística.
- 5º.- Acuerdo de concesión de licencia de obras solicitada, una vez verificado el cumplimiento de los actos anteriores.

Dado que durante la tramitación de este expediente, se han omitido alguno de los actos citados, lo que a la luz de lo establecido en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha supuesto que el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2016, sea nulo de pleno derecho.

En consecuencia, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario sobre el asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar nulo de pleno derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2016, relativo a la concesión de licencia de obra nº .../.., a P.L.C., para la legalización de vivienda unifamiliar con piscina y barbacoa, emplazada en una finca rústica sita Paraje La Costera, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones administrativas a la fase de instrucción del procedimiento de concesión de licencia de obra nº .../.., y posteriormente elevar el expediente para su resolución por la Junta de Gobierno Local.

b) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ACUERDO DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis**, siendo las 12:30 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta del informe emitido por la Técnica en Inclusión Social Municipal sobre las Plicas presentadas para la adjudicación del contrato de “Servicio Integral del Centro Municipal de Atención Psicosocial”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y concede la palabra a la Técnica en Inclusión Social Municipal, la cual hace entrega de una copia de su informe a los miembros de la Mesa de Contratación.

Dado que este acto es público, comparecen y se identifican las siguientes personas:

* M.D.G.R., con DNI nº, en representación de la empresa CEPEP, S.L.

* M.J.G.G., con DNI nº, y M.M.R., con DNI nº, ambas en representación de la empresa ALMA ATA SALUD, S.L.

También a estas personas se les facilita una fotocopia del informe de la Técnica Municipal.

A.M.M.B., Técnica en Inclusión Social Municipal da cuenta detallada de su informe y del proceso que ha seguido para realizar la puntuación de las ofertas presentadas, las cuales quedan ordenadas según el siguiente tenor:

1ª.- CEPEP, S.L.:	51'98 puntos.
2ª.- ALMA ATA SALUD, S.L.:	48'32 puntos.
3ª.- AMG, S.L.:	47'46 puntos.
4ª.- AXIAL:	47'18 puntos.
5ª.- EULEN, S.A.:	45'66 puntos.

El Sr. Presidente ofrece la palabra a los asistentes, los cuales indican que no tienen nada que decir.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a La Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe de la Técnica en Inclusión Social Municipal, las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

1ª.- CEPEP, S.L.:	51'98 puntos.
2ª.- ALMA ATA SALUD, S.L.:	48'32 puntos.
3ª.- AMG, S.L.:	47'46 puntos.
4ª.- AXIAL:	47'18 puntos.
5ª.- EULEN, S.A.:	45'66 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa CEPEP, S.L, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (89.863'63 euros), excluido el importe del IVA, esto es, **4.493'18 euros**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todas las empresas que han participado en esta licitación, en particular a la empresa CEPEP, S.L., y **apercibir** a la misma que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a la empresa clasificada en segundo lugar. Así mismo, Comunicar el presente acuerdo a Tesorería Municipal.

c) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE ACUERDO DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL CONTRATO DE OBRAS “COMEDOR Y SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CEIP “SIERRA ESPUÑA”.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis**, siendo las 13:00 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal sobre las Plicas presentadas para la adjudicación del contrato de “Comedor y sala de Usos Múltiples en el CEIP “Sierra Espuña”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y concede la palabra al Arquitecto Técnico Municipal, el cual hace entrega de una copia de su informe a los miembros de la Mesa de Contratación.

Dado que este acto es público, se hace un llamamiento y resulta que no ha comparecido ningún representante de las empresas licitadoras.

El Arquitecto Técnico Municipal, da cuenta detallada de su informe y del proceso que ha seguido para realizar la puntuación de las ofertas presentadas, las cuales quedan ordenadas según el siguiente tenor:

1ª.- Lirola Ingeniería y Obras, S.L.....	12'07 puntos.
2ª.- Soterra Ingeniería + Llamas.....	11'00 puntos.
3ª.- Kore Contratas.....	10'85 puntos.
4ª.- OSEPSA.....	10'60 puntos.
5ª.- Urbimed Levante.....	10'58 puntos.
6ª.- PYCO Proyectos Constructivos.....	10'55 puntos.
7ª.- Infraestructuras Somedo S.L.....	10'55 puntos.
8ª.- Obras y Servicios MUSAN.....	10'25 puntos.
9ª.- Trisacor Infraestructuras y Servicios.....	9'70 puntos.
10ª.- Avance y Desarrollo de Obras + COEM.....	9'36 puntos.
11ª.- CONCAMAR.....	8'03 puntos.

El Sr. Presidente ofrece la palabra a los asistentes, los cuales indican que no tienen nada que decir.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a La Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal, las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

1ª.- Lirola Ingeniería y Obras, S.L.....	12'07 puntos.
2ª.- Soterra Ingeniería + Llamas.....	11'00 puntos.
3ª.- Kore Contratas.....	10'85 puntos.
4ª.- OSEPSA.....	10'60 puntos.
5ª.- Urbimed Levante.....	10'58 puntos.
6ª.- PYCO Proyectos Constructivos.....	10'55 puntos.
7ª.- Infraestructuras Somedo S.L.....	10'55 puntos.
8ª.- Obras y Servicios MUSAN.....	10'25 puntos.
9ª.- Trisacor Infraestructuras y Servicios.....	9'70 puntos.
10ª.- Avance y Desarrollo de Obras + COEM.....	9'36 puntos.
11ª.- CONCAMAR.....	8'03 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., con CIF B-04683124, para que, en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (89.863'63 euros), excluido el importe del IVA, esto es, **17.853'31 euros**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todas las empresas que han participado en esta licitación, en particular a la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., y **apercibir** a la misma que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a la empresa clasificada en segundo lugar. Así mismo, Comunicar el presenta acuerdo a Tesorería Municipal.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA “LOS CEREZOS” DE ALHAMA DE MURCIA.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2016, se acordó **Incoar** expediente de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del **servicio público del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”**, por plazo de DOS AÑOS, prorrogables expresamente por anualidades hasta 2 más, y un precio anual de 152.776,78 €, exentos de IVA, sin que fuese posible realizar baja alguna sobre el precio de licitación.

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobó el expediente de contratación procedimiento de

contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del servicio público del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”, de Alhama de Murcia, por plazo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado expresamente por anualidades, hasta dos años más, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este/-os contrato/-os., se aprobó el gasto, estableciéndose precio anual de 119.352,00 €, exentos de IVA, por último se acordó publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., y en el perfil del contratante todo ello con las formalidades y plazos establecidos por la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los esos Acuerdos.

Tramitado el expediente, se llevó a cabo el procedimiento de contratación que, tras la recepción de ofertas y, una vez celebradas las oportunas Mesas de Contratación, culminó con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2016, por el cual se Clasificaron las ofertas presentadas y, se requirió a la primera clasificada, GARMOMAR Soc. Cooperativa, la documentación necesaria para la adjudicación.

Realizada la anterior notificación, por parte de **GARMOMAR, SOCIEDAD COOPERATIVA**, con CIF F-73665986 y domicilio en C/ Los Pasos, nº 6 1º B 30840 Alhama de Murcia, incluida la prestación de garantía definitiva, se ha presentado toda la documentación requerida.

Es por lo anterior que, en mi calidad de Concejala, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la mercantil **GARMOMAR, SOCIEDAD COOPERATIVA**, con CIF F-73665986 y domicilio en C/ Los Pasos, nº 6 1º B 30840 Alhama de Murcia, el contrato administrativo de **servicio público del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”**, por plazo de DOS AÑOS, prorrogables expresamente y por anualidades hasta 2 más, y un precio anual de **119.352,82 € (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO)**, exentos de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del oportuno contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil interesada, al resto de empresas licitadores, y comunicar al Técnico de Educación, así como a Intervención municipal, a los efectos oportunos. Simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es), y en el BORM.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo sobre desarrollo de la U. A. “El Praíco”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

e) PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO SOBRE DESARROLLO DE LA U.A. “EL PRAÍCO”.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo en la que se dice:

Dado que con fecha 24 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del cambio de Sistema de Actuación de la U.A. El Praíco”, notificando personalmente este acuerdo a todos los propietarios de los terrenos afectados, y publicándose Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 144 de 23 de junio de 2016.

Dado que ha transcurrido el plazo de un mes a efectos de posible interposición de Recurso Potestativo por parte de los interesados, sin que se tenga constancia de que dicho acuerdo haya sido recurrido, por lo que ha alcanzado **firmeza en vía administrativa**.

Dado que el Sistema de Actuación establecido para el desarrollo urbanístico de la Zona 03, Subzona 02, Área 07, es el de **Cooperación** según el cual el Ayuntamiento actuará como urbanizador (artículo 212.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia), repercutiéndose los costes y gastos que se generen a los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación.

Considerando que el desarrollo urbanístico de esta zona es de gran importancia estratégica, desde el punto de vista de la regeneración de un espacio actualmente degradado, y que la generación de nuevos viales en la zona hará más fluido el tránsito de personas y vehículos en esta zona, descongestionando la circulación en el centro del caso urbano, y por lo tanto procede continuar con los trámites administrativos conducentes al pleno desarrollo de esta actuación urbanística, mediante la redacción del Proyecto de Urbanización correspondiente por los Servicios Técnicos Municipales, y su ejecución posterior.

Es por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, que ostenta por delegación mediante Decreto de Alcaldía nº 922/16, la atribución recogida en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción por Ley 57/2003), la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterado de ello, y tras un comentario sobre el asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento y tramitar expediente de desarrollo urbanístico de la Zona 03, Subzona 02, Área 07, delimitada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación, denominada “El Praíco”, mediante la redacción y ejecución del Proyecto de Urbanización correspondiente, y cuyos costes y gastos serán repercutidos a los propietarios de terrenos afectados.

SEGUNDO.- Requerir a los Servicios Técnicos Municipales, que con la mayor brevedad posible, procedan a redactar el Proyecto de Urbanización de la Zona 03, Subzona 02, Área 07, denominada “El Praíco”.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad urbanizable, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.